

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 122-2019-A/MPJB



Jorge Basadre, 05 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo 1 del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, como lo establece el Art. IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 39° concordante con el Artículo 43° parte in fine de la Ley 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Convenio Marco de Adhesión de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional PATS **Convenio N° 605-2018-MTC/21** suscrito entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, se elaborará el Plan Vial Provincial Participativo-PVPP, el cual constituye el principal instrumento técnico normativo para la gestión vial de los caminos vecinales o rurales de la provincia; así mismo, se establece que la Municipalidad se compromete a constituir el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Oficio N° 009-2019-NEJP-IVPMJB, de fecha 04 de julio del 2019, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre, solicita a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre que conforme el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP de la provincia de Jorge Basadre.

Que, de conformidad con lo expuesto, y de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONSTITUIR el Equipo Técnico-ET para la elaboración del **Plan Vial Provincial Participativo-PVPP de la Provincia de Jorge Basadre**, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien hace sus veces, como Coordinador Técnico del PVPP
- El Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- El Gerente de Desarrollo Económico
- El Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
- El Gerente General del Instituto Vial Provincial-IVP

El Equipo Técnico, para fines operativos, deberá conformar dos sub grupos de trabajo, uno para el Plan Vial y otro para el Inventario Vial.

ARTICULO SEGUNDO. - Son FUNCIONES del Coordinador Técnico del PVPP

- a) Representar al equipo técnico ante las autoridades distritales u otras instituciones públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil provincial
- b) Proponer al Alcalde Provincial la aprobación del PVPP, mediante Ordenanza Municipal

